

ANEXO2

ACUERDO N°2: MEDIDAS TEMPRANAS DE DESESCALAMIENTO Y ACCIONES
HUMANITARIAS URGENTES

1. La Segunda Marquetalia-EB reitera ante la Mesa, el país y la comunidad internacional su declaración de principios fundacionales, donde señala que "no identifica al soldado y al policía como objetivo militar y se abstendrá de realizar retenciones". Así mismo, mantiene el cese unilateral y temporal de fuego durante el actual gobierno.
2. La Segunda Marquetalia-EB ratifica su respeto al DIH, DIDH y plenas garantías a los derechos de la población civil, con particular atención a los sujetos de protección especial. Por su parte, el Gobierno de Colombia reitera su firme compromiso con la protección a los derechos fundamentales y a las garantías consagradas en la Constitución y en los pactos, convenios y protocolos relacionados con el Derecho Internacional Humanitario.
3. Las delegaciones del Gobierno de Colombia y la Segunda Marquetalia-EB, rechazan enfáticamente cualquier acción armada contra la población civil y en particular contra firmantes de acuerdos de paz en proceso de reincorporación, como el caso del AETCR Óscar Mondragón de la vereda de Miravalle, de San Vicente del Caguán y contras líderes y lideresas sociales.
4. El desescalamiento integral y gradual incluye medidas militares, económicas y sociales, inmediatas y progresivas. Las medidas inmediatas comprenden:
 - a) Conformación de una subcomisión técnica, integrada por representantes de las Delegaciones del Gobierno Nacional y la Segunda Marquetalia-EB y se invitará a acompañantes y garantes, encargada de establecer la georreferenciación en los municipios, corregimientos y veredas, donde la Segunda Marquetalia-EB tenga presencia. La subcomisión deberá presentar a la Mesa su informe el 15 de julio.
 - b) El Gobierno Nacional adoptará las medidas necesarias para la participación de los representantes de la delegación de la Segunda Marquetalia-EB en la subcomisión.
 - c) Se llevará a cabo una reunión con las comunidades y representantes de la delegación del Gobierno de Colombia y la delegación de la Segunda Marquetalia-EB en Tumaco, Nariño para presentar este acuerdo de desescalamiento y definir la metodología y el cronograma para la identificación de proyectos sociales y económicos de impacto rápido. Esta reunión se deberá realizar a más tardar el 20 de julio de 2024, para lo cual se solicita el acompañamiento de los países garantes, la Misión de Verificación de las Naciones Unidas y la Conferencia Episcopal Colombiana.

✓ a p.
El Gobierno Nacional garantizará las medidas de seguridad necesarias para la realización de esta reunión.

- d) La Segunda Marquetalia-EB se compromete a no permanecer armada ni uniformada en cabeceras municipales y cascos urbanos ni en vías terrestres y fluviales primarias y secundarias. Asimismo, se compromete a la entrega de las personas que tenga retenidas, y al respeto y garantías a la población civil, especialmente, a las comunidades de especial protección constitucional en los territorios de presencia de la Segunda Marquetalia-EB.
- e) La Fuerza Pública actuará en correspondencia de conformidad con las medidas anteriormente mencionadas.
- f) El cese unilateral de fuego de la Segunda Marquetalia-EB no implica limitar las competencias constitucionales y legales de la Fuerza Pública.
- g) La implementación integral del desescalamiento iniciará a la entrada en vigencia del Decreto Presidencial de suspensión de las operaciones militares ofensivas. En las zonas de implementación de las medidas de desescalamiento integral, la Fuerza Pública proveerá las condiciones de seguridad.
- h) En el marco de las medidas económicas para el desescalamiento del conflicto armado y la transformación territorial para la paz, el Gobierno Nacional priorizará los programas de reforma agraria integral y de restitución de tierras. La Segunda Marquetalia-EB reitera su compromiso de respetar irrestrictamente la vida e integridad de los funcionarios estatales y de los beneficiarios de dichos programas en los territorios en los cuales mantiene presencia.
- i) En el marco del desescalamiento integral del conflicto armado, la Segunda Marquetalia-EB y el Gobierno Nacional elaborarán un conjunto de medidas de contribución temprana a la reparación de las víctimas del conflicto en las zonas donde se desarrollen actividades de transformación territorial para la paz.

5. El Gobierno de Colombia mantiene la decisión de no adelantar operaciones de fumigación en zonas de cultivos de uso ilícito y conserva su opción de acudir a su erradicación de acuerdo al enfoque de la política de drogas del Gobierno: "Sembrando vida desterramos el narcotráfico", en donde se prioriza la sustitución como estrategia para brindar alternativas productivas a las comunidades cultivadoras de hoja de coca.

La Segunda Marquetalia-EB se compromete a apoyar los planes de sustitución voluntaria gradual de cultivos de uso ilícito acordados con las familias cultivadoras, así como las demás medidas a definir en la mesa de negociación para la transición económica de estas zonas.

10/02A

6. La delegación del Gobierno de Colombia y la delegación de la Segunda Marquetalia-EB se encargarán de conformar una subcomisión: Misión Humanitaria, para revisar la situación de personas privadas de libertad pertenecientes o acusadas de pertenecer a la Segunda Marquetalia-EB, con el acompañamiento de la Defensoría delegada para asuntos penitenciarios. La delegación del Gobierno y la delegación de la Segunda Marquetalia-EB solicitarán a países garantes y acompañantes permanentes su participación en este proceso.

7. La delegación del Gobierno de Colombia y la delegación de la Segunda Marquetalia-EB rechazan la utilización de las minas antipersonal y reconocen el daño que causan estos medios de guerra. En consecuencia, se acordarán planes conjuntos para la descontaminación de las áreas minadas en los territorios de presencia de la Segunda Marquetalia-EB. Se define elaborar un mapeo y propuesta para adelantar acciones integrales contra minas antipersonal y municiones sin explotar, que será discutida en el próximo ciclo.

8. La delegación del Gobierno de Colombia y la delegación de la Segunda Marquetalia-EB solicitarán a las entidades acompañantes a la mesa de negociación, a la Conferencia Episcopal y la Misión de Verificación de las Naciones Unidas cumplir las labores de monitoreo y seguimiento temprano de lo acordado en el presente documento, en conjunto con representantes de las dos delegaciones.